



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

DECISION EMPRESARIAL N° 05 2014

(03 ENE 2014)

Por la cual se concede unas vacaciones y se ordena un pago

La Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 3135 de 1968, reglamentado por el Decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del Decreto 1045 de 1978, artículo 8, "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que el funcionario **GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.349.514 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones del 7 al 27 de enero de 2014, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que el funcionario **GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ** ha cumplido un año de servicios del periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2011 al 12 de noviembre de 2012.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 19 de diciembre de 2013, la Gerente General concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al funcionario **GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.349.514 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el período de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO. Ordenar el disfrute de vacaciones del 7 al 27 de enero de 2014, al funcionario **GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.349.514 de Bogotá.



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



Cundinamarca No. - - 0 0 5
Calidad de Vida

CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

SEGUNDO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.349.514 de Bogotá, la suma de DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (**\$2.062.670.00**) por concepto Prima de Vacaciones de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2014-000395 del 2 de enero de 2014, comprendidas entre el 7 al 27 de enero 2014, liquidadas con base en la asignación mensual de **\$3.960.327.00** más la doceava parte de la prima de servicios.

TERCERO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ**, la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (**\$2.887.738.00**), por concepto de Vacaciones. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2014-000395 del 2 de enero de 2014.

CUARTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ**, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTITRES PESOS MCTE. (**\$275.023.00**), por concepto de bonificación por recreación. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2014-000395 del 2 de enero de 2014.

QUINTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ**, la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (**\$792.065.00**) por concepto de salario ordinario, del 1º al 6 de enero de 2014. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2014-000395 del 2 de enero de 2014

SEXTO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

JUANA LAVERDE CASTAÑEDA

Gerente General

5/4/2

Elaboró: Stella García

Vo.Bo. Didia Guzman/ Directora Financiera y de Presupuesto

Vo.Bo. Juan Guillermo Herrera / Director Jurídico

Aprobó: Gilberto Hernandez / Director de Gestión Humana y Administrativa

